



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 10 de enero de 2025

VISTO: La Resolución Rectoral N° 342-2024-UNIA-R de fecha 13 de diciembre del 2024, la Resolución de Consejo Universitario N° 647-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024, el Informe N° 004-2025-UNIA/DGA/ABAST de fecha 09 de enero de 2025, la Carta N° 017-2025-UNIA-DGA de fecha 09 de enero de 2025 y el Proveído de fecha 09 de enero de 2025; *repcionada mediante Registro N° 38* y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 7 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 342-2024-UNIA-R de fecha 13 de diciembre del 2024, se resolvió: **APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año 2025 del Pliego 00542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con el monto de S/.**

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016-2025-UNIA-R

36,543.012.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCE CON 00/100 SOLES), con cargo a ser modificado de acuerdo a la realidad y necesidad institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 647-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024, se resolvió **RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 342-2024-UNIA-R de fecha 13 de diciembre de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, mediante el Informe N° 004-2025-UNIA/DGA/ABAST de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Lic. Adm. Aristides del Aguila Perez en su calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIA, solicita a la Directora General de Administración, la aprobación de ocho tipos de procesos del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025;

Que, mediante la Carta N° 017-2025-UNIA-DGA de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por la Mg. Tania Lozano Vargas en su calidad de Directora General de Administración, solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, mediante acto resolutivo; es por ello que mediante Proveedor de fecha 09 de enero de 2025, el Rectorado remite a la Dirección de Secretaría General para la emisión de Resolución Rectoral;

Que, en este sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para el año fiscal 2025, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificatorio;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016-2025-UNIA-R

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, para el AÑO FISCAL 2025, conforme se detalla a continuación:

N°	OBJETO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FTE FTO	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA
1	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR Y DIESEL B5) PARA LOS VEHICULOS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA 2025	184,937.27	R.O.	ENERO
2	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y SEDE DEL CENTRO INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.	222,151.33	R.O.	ENERO
3	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SERVIDORES DEDICADOS EN LA NUBE EN CLUSTER DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -UNIA. POR 36 MESES.	610,943.82	R.O.	ENERO
4	SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – SEMESTRE ACADEMICO 2024 II, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	1,453,760.00	R.O.	ENERO
5	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE LISTONES Y TRIPLAY PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE	89,962.00	R.D.	FEBRERO

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagr@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016-2025-UNIA-R

			MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; EN EL (LA) COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI. – CUI N°2657342.			
6	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE BIENES PARA EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DE MESAS Y SILLAS, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA IOARR DENOMINADO: REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; EN (LA) COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. – CUI N°2657342.	100,438.65	R.D.	FEBRERO
7	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE REHABILITACION DE AREAS ADMINISTRATIVAS DEL VICERRECTORADO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. YARINACocha, CORONEL PORTILLO, UCAYALI.	125,914.67	R.O.	FEBRERO
8	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LOS	188,634.43	R.O.	FEBRERO





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016-2025-UNIA-R

			AMBIENTES DE LA OFICINA: UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.			
--	--	--	--	--	--	--

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO. – RESPONSABILIZAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento por ser los especialistas de la materia, pues realizaron los estudios técnicos correspondientes, lo cual se consta en la parte considerativa de la presente resolución, en caso se verificarse irregularidades se procederá a iniciarse las acciones jurídicas que correspondan de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


DR. EUDASIO PAUCAR ROJAS
SECRETARIO GENERAL (E)

Cc
♦ Rectoría
♦ VPA
♦ VPA
♦ CCA
♦ OTI
♦ Informes y
♦ Asesoría